



FO-ABS Seguimiento Proceso Contractual – Estudio Previo

CONTRATO DE SUMINISTRO

OFICINA: EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA

FECHA: 19 DE JULIO DE 2023

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Empresa Autónoma del municipio de El Peñol Antioquia - EAEP, es una empresa Industrial y comercial del Estado que dentro del desarrollo de las actividades propias del objeto social de dicha entidad se destaca la de gestionar, liderar, promover, estructurar, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivos, culturales, comunicaciones, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, económica circular, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios.

En virtud de su objeto contractual, la E.A.E.P. suscribió el Contrato Interadministrativo CI-031 de 2023 con el INSTITUTO DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA, RECRACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE EL PEÑOL - INDERPE, el cual tiene por objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO DE EL PEÑOL EN LOS JUEGOS ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023".

Por lo anterior, se hace necesario suscribir un contrato por medio del cual se logre el cumplimiento del alcance del contrato interadministrativo antes mencionado, con las características específicas que se detallan en este estudio previo.

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 235 19/07/2023, correspondiente al RUBRO 2.4.5.02.05.09.31: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS



DEPORTISTAS QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO DE EL PEÑOL EN LOS JUEGOS ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO DE EL PEÑOL EN LOS JUEGOS ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023.

2.2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El contratista deberá suministrar los siguientes productos para la ejecución contractual:

ACTIVIDAD	Vehículo Tipo escalera o Bus	Vehículo tipo campero o camioneta	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR
Transporte del área Urbana de El Peñol, al Centro zonal La Culebra y viceversa		X	Unidad	A demanda	80.000	
Transporte del área Urbana de El Peñol al Centro zonal El Progreso y viceversa		x	Unidad	A demanda	80.000	
Transporte del área Urbana de El Peñol al Centro zonal Divina Pastora y viceversa		x	Unidad	A demanda	60.000	
Transporte del área Urbana de El Peñol al Centro zonal Jesús Arcesio Botero y viceversa		x	Unidad	A demanda	90.000	
Transporte del área Urbana de El Peñol al Centro zonal Las Aguas y viceversa		x	Unidad	A demanda	70.000	
Transporte del área Urbana de El Peñol a las veredas Despensas y/o Magdalena y viceversa		x	Unidad	A demanda	115.000	
Transporte del área Urbana de El Peñol al Centro zonal Palmira y viceversa		x	Unidad	A demanda	70.000	
Transporte de El Peñol a los municipios de San Carlos, Alejandría, Concepción, San Vicente y viceversa.		x	Unidad	A demanda	225.000	
Transporte de El Peñol al municipio de San Rafael y viceversa		x	Unidad	A demanda	155.000	
Transporte de El Peñol a los municipios de Marinilla y		x	Unidad	A demanda	85.000	



Guatapé y viceversa						
Transporte de El Peñol al municipio de Granada y viceversa		x	Unidad	A demanda	280.000	
Transporte de los centros zonales a la cabecera urbana de El Peñol y viceversa	x		Unidad	A demanda	280.000	
Transporte de El Peñol al municipio de Marinilla y viceversa	x		Unidad	A demanda	320.000	
Transporte de El Peñol al municipio de Guatapé y viceversa	x		Unidad	A demanda	280.000	
Transporte de El Peñol al municipio de San Rafael y viceversa	x		Unidad	A demanda	580.000	
Transporte de El Peñol al municipio de San Carlos y viceversa	x		Unidad	A demanda	1.180.000	
Transporte de El Peñol a los municipios de Alejandría y Concepción y viceversa	x		Unidad	A demanda	870.000	
Transporte de El Peñol al municipio de San Vicente y viceversa	x		Unidad	A demanda	640.000	
Transporte de El Peñol al municipio de Granada y viceversa	x		Unidad	A demanda	750.000	
Transporte de El Peñol al municipio de Medellín y viceversa	x		Unidad	A demanda	1.650.000	
Total, valor para ejecutar						\$ 48.000.000

PRODUCTO:

Suministro de transporte de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente proceso.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES DE E.A.E.P:

- Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.
- Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
- Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.
- Realizar los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.



- Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada.
- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas o esenciales del contrato.
- Atender todos los requerimientos que realice el supervisor del Contrato en cumplimiento de sus obligaciones, tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato, garantizando que la redacción sea clara, precisa y de ser necesario con los respectivos anexos.
- Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato, así como velar por el correcto tratamiento de las bases de datos a las que tenga acceso durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Ley 1581 de 2012.
- El Contratista tendrá bajo su custodia los bienes muebles que le serán entregados para el ejercicio del contrato, los cuales devolverá una vez terminado este.
- Diligenciar y actualizar en todo momento su información en el SIGEP.
- Garantizar que los vehículos utilizados para la ejecución del contrato, cuenten con todos los documentos legales requeridos para la prestación del servicio de transporte.
- Garantizar que los conductores de los vehículos utilizados para la ejecución del contrato, cuenten con toda la documentación legal requerida para la prestación del servicio de transporte.
- Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

4. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Municipio de El Peñol, Antioquia o donde lo defina la supervisión el contrato.

5. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, se fija en CINCO (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:



El proceso contractual a desarrollar tiene por objeto una prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por tanto, conforme al Numeral 1 del Artículo 16.3° del ACUERDO de Junta Directiva Nro. 003 del 29 de octubre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – EAEP" el contratista respectivo deberá escogerse con arreglo a la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA**.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual, es concordante, con los honorarios que ordinariamente son pagados en el sector respectivo por la prestación del mismo servicio. En consecuencia, se estableció el valor correspondiente a CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 48.000.000).

Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA)	Valor
Prestación de servicios de transporte para los deportistas que representarán al municipio de El Peñol en los juegos escolares e Intercolegiados durante el segundo semestre del año 2023.	235	19/07/2023	\$ 48.000.000

8. FORMA DE PAGO:

Se realizarán por medio pagos mensuales que se realizarán una vez el contratista presente un informe de las actividades realizadas y haya autorización por parte del supervisor del contrato y recibo a satisfacción por parte de la E.A.E.P.

9. FACTORES DE SELECCIÓN

Como criterios de escogencia del contratista, se tendrá en cuenta que el proponente tenga la capacidad jurídica para celebrar contratos, y la idoneidad para cumplir con las exigencias del objeto contractual y su alcance, lo cual se verificará con la información que aporte el contratista y los correspondientes certificados de experiencia.

La propuesta a recibir, debe ser coherente con el objeto del contrato, con las actividades de su alcance y con las demás condiciones establecidas en los presentes estudios previos de los cuales se dará acceso al interesado.

No se establecen criterios de selección que arrojen puntaje, debido a que no aplican para la modalidad de contratación con una oferta.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS.



Teniendo en cuenta los riesgos de la ejecución contractual, el contratista deberá otorgar una póliza que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO PREVISIBLE

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Para los efectos del presente proceso de selección, se realizará un análisis de los riesgos previsible del proceso contractual y se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Para tal efecto, se anexa la matriz de riesgos elaborada para el presente proceso contractual y hace parte integral del estudio previo y la invitación privada.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

En caso de que durante el cumplimiento del objeto del contrato aparezcan otros riesgos que no fueron contemplados en el anterior análisis, estos deberán correr por cuenta del contratista y deberán estar incluidos en los imprevisible del contrato sin que se pueda alegar desequilibrio económico por parte del contratista.

La entidad ha elaborado los estudios previos determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad de los trabajos, contemplando la experiencia mínima que deben tener los proponentes para ejecutar a cabalidad las actividades a encomendar, así aminorar los riesgos derivados de la contratación.

En todo caso, para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará un supervisor idóneo y una supervisión externa que llevará acabo el seguimiento y el control del



mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

11. GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta los riesgos de la ejecución contractual, el contratista deberá otorgar una póliza que cubra los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su incumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. La cuantía del amparo será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

Calidad del servicio. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado en cumplimiento del contrato. La cuantía del amparo será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Cubrirá a la entidad frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. La cuantía del amparo será equivalente a doscientos (200) SMLMV y con una vigencia igual al plazo del contrato.

12. SUPERVISOR Y/ INTERVENTOR DEL CONTRATO:

La supervisión se realizará directamente por el Gerente General de la Empresa.

13. ANEXOS

- Propuesta económica del contratista
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%
- Documento que acredite tener definida la situación militar, en los casos en que haya lugar. N/A
- Formato único de hoja de vida, diligenciada a través del SIGEP.
- Certificados de experiencia laboral.
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés.
- Certificado de no tener antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado sistema de registro nacional de medidas correctivas, código de policía.
- Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional



- Certificado de no tener antecedentes fiscales (Contraloría)
- Formato diligenciado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.
- Registro actualizado del RUT
- Copia de la planilla de pago de sistema de seguridad social y riesgos profesionales conforme a la ley.
- Ficha técnica

El Peñol, 19 de julio de 2023

JOSÉ ALEXANDER VELÁSQUEZ GIRALDO
GERENTE E.A.E.P